RESOLUCIÓN DEL CD Nº 599

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMTEL S.A."; PARA LA "ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEFONIA IP", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS. ----------

San Lorenzo, 24 de noviembre de 2015.-

VISTO: *El Informe de Evaluación N° 35/2015 realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a la firma "COMTEL S.A.", para la Adquisición de Sistema de Telefonía IP, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Concurso de Ofertas, y;* ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del Memorándum UOC N° 300 de fecha 19 de noviembre de 2015 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que de conformidad al informe de Evaluación N° 35/2015, de la Comisión de Evaluación, la misma recomendó adjudicar a la firma COMTEL S.A. para la Adquisición de Sistema de Telefonía IP, conforme al art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 concordante con el art. 32, art. 58 al art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/09. ----------

Que, a través del Memorándum A.I. N° 468/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 la Direccion General de Auditoria Interna no encontró ninguna objeción en el proyecto de resolución de adjudicación del llamado en cuestión y sugirió proseguir con el proceso. ----------

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4 "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26 de "Evaluación de Ofertas", Art. 34 de los procedimientos en su Inc. c) que expresa: "....Cuando no es posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas...". ----------

Que, así mismo el artículo 28 en su tercer párrafo, de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65 de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...". ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

RESOLUCIÓN DEL CD Nº 599

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMTEL S.A."; PARA LA "ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEFONIA IP", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS. ----------

Que, la Ley N° 1.590/00 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.----------

Que, el Artículo 14 del mismo cuerpo legal supramencionado establece: "...El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte ".----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo... ".----------

POR TANTO**; en uso de sus atribuciones conferidas de la Ley 1590/2000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN; ----------

R E S U E L V E:

***Artículo 1°.- ADJUDICAR** a la firma **"COMTEL S.A."**, la Licitación por Concurso de Ofertas, para Adquisición de Sistema de Telefonía IP, por un monto total de guaraníes trescientos treinta y dos millones (Gs. 332.000.000) I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------*

***Artículo 2°.-** Forma parte de la presente Resolución, el informe del Comité de Evaluación N° 35/2015 de la Dirección Nacional de Transporte.----------*

***Artículo 3°.-** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud de los Artículos 1° de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, del Rubro 350 asignado a la Dirección Nacional de Transporte.-------*

***Artículo 4°.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3° de la presente resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados. ----------*

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo

RESOLUCIÓN DEL CD Nº 599

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "COMTEL S.A."; PARA LA "ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEFONIA IP", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS. ----------

Artículo 5º.- ENCARGAR *a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes. ----------*

Artículo 6º.- *La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.----------*

Artículo *- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN